DNCP/DJ N° 783/16

CASO N° 3.059.-

Asunción, 24 de febrero del 2016.-

"INVESTIGACION PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE LA DENUNCIA RECIBIDA A TRAVES DEL SISTEMA DE GESTION DE DENUNCIAS CON PROTECCION AL DENUNCIANTE, REFERIDA AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 'MOPC 2017/15 REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA BAHÍA DE ASUNCIÓN Y SAN LORENZO. AD REFEREDNUM' CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (ID N° 300849)".----------

La presente investigación preliminar fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de la denuncia recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas; y la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96.----------

En la mencionada denuncia, el denunciante manifiesta: *"En el presente Llamado no se dispone de los Planos en formato CAD pero si en formato PDF. Conseguir el formato CAD es vital para la verificación del proyecto presentado, como para solicitar los precios a los fabricantes, ya que permite remitir la información principal para cotización de lo que se desea (un ejemplo seria: el sistema de bombeo, donde no importa otros aspecto que figuran en los planos, con la cual se puede realizar en envío de la información relevante). Otro aspecto con los planos en formato CAD es que se pueden ampliar la escala de visualización, es decir, aspectos que son difíciles de distinguir en el PDF, son salvados con los planos en formato CAD. El tener en formato CAD hace posible tener en el celular el área de implementación del proyecto, lo cual da un valor agregado a las visitas insitu. Esto es fundamental, ya que posibles inconvenientes en las construcciones pueden ser detectados. Cualquier empresa que tenga acceso a los planos CAD, tiene ventaja sobre las que no y esto se tiene una desigualdad entre oferentes. Por igualdad de condiciones entre las empresas, solicito a la DNCP que intervenga para la publicación de los archivos en formato CAD de los planos y se proceda a aumentar los plazos para que todos los potenciales oferentes tengan igualdad de condiciones en sus ofertas.*

Enrique Alonso Giménez
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Esta situación genera las posibilidades de exigir coimas para acceder a los planos CAD o que se quiera beneficiar a uno o varios potenciales oferentes." (sic).----------

Que, por **Nota DNCP/DJ Nº 764/16** de fecha 15 de febrero del 2016 se ha comunicado de la apertura de la investigación a la **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)** para que realice las manifestaciones pertinentes y adjunte la documentación respectiva dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles.---------

En consecuencia a la denuncia efectuada, en fecha 18 de febrero del 2016, por expediente DNCP Nº 1.678/16, el **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones** manifiesta: *"Que, en primer término negamos y rechazamos categóricamente todos los argumentos expresados por el denunciante, que en forma totalmente irresponsable y de mala fe da a entender que esta convocante a través de sus órganos operativos dejarían abierta la brecha para que se realicen actos fuera del marco legal valiéndose de supuestas maniobras malintencionadas para de esta forma obtener algún tipo de beneficio particular. Que, del escrito presentado se decanta que la denunciante no arrima prueba material o documental que sostenga su acusación, intentado desviar los requisitos del PBC, hacia sus intereses particulares sobre los generales, confirmando un ánimo meramente dilatorio con la denuncia formulada. También es de suma relevancia mencionar que el presente proceso está excluido de la competencia de la Ley 2051/03, por ser ésta financiada mediante un programa de préstamos internacionales a través del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El Art. 2° **CONTRATACIONES EXCLUIDAS**, 'Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) las que se efectúan en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito en los respectivos convenios... Con el afán de clarificar a la recurrente de que su denuncia es infundada, esta convocante procederá a difundir en el portal de Contrataciones Públicas, mediante una adenda, los planos en formato CAD dentro del proceso licitatorio, previa aprobación del ente financiador en esta caso el BID, organismo ante quien se deben rendir los actos que sea realicen en el marco del proceso por ellos financiado. Que, en base a lo expuesto y atendiendo que es un proceso excluido de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", esta convocante concluye que no existen méritos suficientes que justifiquen el inicio de una investigación por parte de la DNCP, por lo tanto, respetuosamente solicito: 1* ***Ordenar*** *el cierre de la investigación preliminar al Pliego de Bases y Condiciones del llamado LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 207/2015 'REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA BAHÍA DE ASUNCIÓN Y SAN LORENZO', ID N° 300.849."* (sic)----------

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Enrique Alonso Giménez
Dirección Jurídica - DNCP

Expuestos así los argumentos de las partes, resulta necesario realizar un estudio acabado de la situación planteada, con el objeto de analizar la supuesta irregularidad cometida y determinar la procedencia o no de la denuncia.----------

Refiere la denuncia que el Ministerio de Obras Pública y Comunicaciones procedió a la publicación de los planos en formato PDF y no así en formato CAD en el procedimiento concursal con ID 300.849, que el formato CAD en realidad ayudaría a los potenciales para una correcta cotización, facilitaría al momento de la visita in situ y para detectar posibles inconvenientes. ----------

Por su parte, el Ministerio de Obras Públicas niega las acusaciones vertidas por el denunciante y a su vez refiere que procederán a publicar los mismos en formato CAD través de una Adenda una vez obtenido el permiso del BID –organismo financiador-, relegando los términos de la denuncia. Por último solicita el cierre de la Investigación teniendo en cuenta que el presente procedimiento concursal investigado es una excluida de la Ley 2.051/03.----------

Que, refiere el art. 2° de la Ley 2.051/03: "***CONTRATACIONES EXCLUIDAS.*** *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: (...) c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial.*"----------

Así las cosas, y en vista a que el llamado con ID 300.849 es un procedimiento inmerso en el art. 2° de las *CONTRATACIONES EXCLUIDAS* especificamente en su inciso "c", esta Dirección Jurídica RECOMIENDA el CIERRE DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR abierta en el marco de la *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 'MOPC 2017/15 REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA BAHÍA DE ASUNCIÓN Y SAN LORENZO. AD REFEREDNUM' CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (ID N° 300849)* ----------

ABG. ENRIQUE ALONSO G.
Dirección Jurídica-DNCP

ABG. LUIS A. GODOY
Director Jurídico-DNCP